NOTA DNCP/DNC Nº 27613 / 2017

Asunción, 27 de octubre de 2017

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REFERENCIA: ID 337492 LPN EXPEDIENTE N° 333667 - "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MÓVILES".

Señor
Orlando René Agüero Sanchez
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que se requiere de 10 unidades de oficinas móviles sin embargo en el Plan de entrega se establecen los lugares donde serán entregados los mismos sin embargo se cuentan solo 7 unidades favor corroborar y subsanar

2. Sección II
   a) (Experiencia): Observamos que se ha incluido el requerimiento copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales sin embargo en el anexo VII se indica que debe ser copia simple por lo cual sugerimos a la convocante unificar los documentos solicitados a los potenciales oferentes.

   b) (Capacidad Financiera): Recomendamos a la convocante indicar que porcentaje de cumplimiento deberán tener lo consorcios en este apartado.

3. Sección III: Teniendo en cuenta el requerimiento de aire acondicionado y un grupo generador de 6.5 KV y que el objeto de gasto utilizado es 530 consultamos a la convocante si no debería ser incluido el objeto de gasto 540.

4. Favor tener en cuenta que en las Condiciones Generales del contrato **CGC 27**: El valor de las multas será por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

IVÁN LEZCANO
Jefe - Depto. de Licitaciones
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC